



Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Dirección General de Promoción Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO PRIVADO PARA EL PATROCINIO DEL CONCIERTO DE CARLOS VIVES, QUE TENDRÁ LUGAR EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS “HISPANIDAD 2023”.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer:

En el cumplimiento de las competencias atribuidas a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Promoción Cultural según establece el Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, que son, la promoción, la gestión, el seguimiento y la coordinación de las actividades de la cultura y las artes escénicas, musicales y cinematográficas, y para cumplir con la ejecución de las líneas estratégicas en materia de cultura de la Comunidad de Madrid, como son, el fomento y desarrollo de la cultura en la región madrileña, a través de diversas acciones de comunicación y promoción, se hace necesaria la contratación de un artista de gran relevancia cuyo concierto tendrá un amplio impacto mediático y presencia en numerosos medios y dará una visibilidad importante a la Comunidad de Madrid como centro de la irradiación cultural.

La Comunidad de Madrid patrocina el Concierto de Carlos Vives basándose tanto en la repercusión mediática del acto, como en el coste que podría tener una campaña publicitaria que llegase a tanta gente como llega SONY MUSIC ENTERTAINMENT ESPAÑA, S.L. con un concierto de estas características.

La participación de la Comunidad de Madrid en calidad de Patrocinador oficial del evento, garantiza el protagonismo de la marca “Comunidad de Madrid”, tanto durante la celebración del evento, como en las acciones de promoción del mismo.

Asimismo, y de acuerdo con lo que establece el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se informa de las características e importes de las prestaciones objeto del contrato:

- Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el día de celebración del concierto, que tendrá lugar el 14 de octubre de 2023.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Forma de pago: Único.
- Revisión de precios: No
- El importe total del contrato (IVA incluido) asciende a 847.000,00 euros

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL

Firmado digitalmente por: CABRERA MARTIN GONZALO
Fecha: 2023.09.07 09:44

Fdo.: Gonzalo Cabrera Martín